

CUADERNILLO: C/001/2019.

DENUNCIANTE: PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO.

DENUNCIADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTO AVISO DESECHAMIENTO DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintidós días del mes de abril de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/474/19, suscrito por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 427 de la referida Ley de Instituciones, informa a este Tribunal el desechamiento de la queja radicada por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/020/19.-----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

-----ACUERDA-----

ÚNICO. Téngase por presentado el oficio número DJ/474/19, suscrito por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como la resolución identificada con la clave IEQROO/CQyD/R-001/19 dictada por la Comisión de Quejas y Denuncias del citado Instituto, por medio de la cual desecha la queja radicada por dicho órgano bajo el número IEQROO/PES/020/19; con las referidas constancias intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **C/001/2019**, en atención a lo señalado, archívese el mismo para los efectos legales que procedan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante,
quien autoriza y da fe. **Conste.**-----